



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula respetuosa solicitud a las autoridades federales y estatales en materia de salud, a fin de fortalecer la coordinación, transparencia y atención operativa de los servicios médicos prestados a la población en el marco del modelo IMSS-BIENESTAR, promovida por la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Institucional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**", y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado "**Consideraciones de la Diputación Permanente**", sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado "**Conclusión**", se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Formular petición a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al Organismo Público Descentralizado IMSS-Bienestar, así como a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que: Fortalezcan los mecanismos de coordinación institucional para garantizar la continuidad, calidad y suficiencia de los servicios de salud brindados a la población tamaulipeca; Informen públicamente el estado que guarda el abasto de medicamentos e insumos médicos, la operación y mantenimiento de hospitales y centros de salud, cobertura de personal médico, así como las áreas operativas bajo responsabilidad federal y estatal; Implementen acciones urgentes de atención y seguimiento en aquellas unidades médicas donde existan reportes reiterados de carencia de medicamentos, servicios, deficiencias de infraestructura o insuficiencia de personal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"El acceso efectivo a los servicios de salud constituye uno de los derechos humanos más sensibles y trascendentes para cualquier sociedad.

Detrás de cada consulta retrasada, de cada medicamento no surtido o de cada hospital que enfrenta carencias operativas, existe una persona, una familia y, muchas veces, una situación de profunda vulnerabilidad.

En los últimos años, México ha vivido un proceso de transformación institucional en materia de salud pública, particularmente mediante la implementación del modelo IMSS-Bienestar y la transferencia progresiva de funciones, infraestructura y operación desde los estados hacia esquemas federalizados.

Dicho proceso responde a una intención legítima de ampliar cobertura y fortalecer la atención médica para las personas sin seguridad social; sin embargo, toda transición institucional de esta magnitud exige claridad administrativa, coordinación permanente y mecanismos eficaces de supervisión y respuesta.

La ciudadanía no distingue competencias administrativas cuando enfrenta la falta de un medicamento, la suspensión de un estudio clínico o el deterioro de un hospital. La ciudadanía solamente percibe angustia, incertidumbre y, en ocasiones, abandono.

Por ello, el presente exhorto no busca confrontación política ni descalificaciones institucionales. Su propósito es contribuir, desde la responsabilidad constitucional de este Poder Legislativo, a fortalecer la coordinación entre autoridades federales y estatales, promover



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

transparencia operativa y mantener visible una realidad que diariamente enfrentan miles de familias tamaulipecas.

La salud no puede quedar atrapada entre vacíos administrativos, confusión competencial o procesos burocráticos. La prioridad debe seguir siendo la atención digna, oportuna y humana de las personas."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La salud es uno de los ámbitos primordiales en nuestras vidas, sin ella, difícilmente podríamos desenvolvemos plenamente en otras actividades de nuestro día a día.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se define a la salud como el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente como ausencia de enfermedades.

El derecho a ella es un derecho humano fundamental establecido desde 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocido por múltiples tratados regionales y por numerosas constituciones nacionales.

En nuestro país, este derecho fue incorporado parcialmente en 1983 en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Derecho a la Protección de la Salud.

Es decir, el derecho a la salud debe garantizarse en igualdad de oportunidades y trato a toda la sociedad, especialmente respecto de los sectores más vulnerables



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como lo son niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres, etcétera.

Lo anterior, se logra indiscutiblemente con buenas acciones y políticas públicas encaminadas y tendentes a solucionar las problemáticas de la salud pública en nuestro Estado.

Además, es preciso mencionar que la salud es una condición básica para el desarrollo integral de todas y todos, por lo que la política social de todo gobierno debe enfocarse en promover y garantizar siempre una vida más sana para la colectividad, teniendo como premisas fundamentales la prevención de enfermedades y una atención médica de calidad y de amplia cobertura.

También abarca el derecho a crecer y desarrollarse al máximo de sus posibilidades y vivir en condiciones que le permitan disfrutar del más alto nivel posible de salud.

Ahora bien la acción legislativa de análisis pretende fortalecer los mecanismos de coordinación institucional para garantizar la continuidad, calidad y suficiencia de los servicios de salud brindados a la población tamaulipeca.

Esto, sin duda alguna es fundamental, pues es solo a través del buen entendimiento, colaboración y enlace interinstitucional, que se puede lograr una atención de calidad en los servicios médicos de salud que se prestan a las y los tamaulipecos.

Por otra parte, es importante destacar que mediante la presente reforma, estaremos impulsando y materializando un punto importante de los Objetivos de Desarrollo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, referente al objetivo número 3 *Salud y Bienestar*.

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita atentamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al Organismo Público Descentralizado IMSS-Bienestar, así como a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1. Fortalezcan los mecanismos de coordinación institucional para garantizar la continuidad, calidad y suficiencia de los servicios de salud brindados a la población tamaulipeca;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Informen públicamente, de manera periódica y accesible, el estado que guarda:

El abasto de medicamentos e insumos médicos;

La operación y mantenimiento de hospitales y centros de salud;

La cobertura de personal médico, de enfermería y especialistas;

Así como las áreas operativas bajo responsabilidad federal y estatal;

3. Implementen acciones urgentes de atención y seguimiento en aquellas unidades médicas donde existan reportes reiterados de carencia de medicamentos, saturación de servicios, deficiencias de infraestructura o insuficiencia de personal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 13 días del mes de julio de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO SECRETARIA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE SALUD, A FIN DE FORTALECER LA COORDINACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO IMSS-BIENESTAR.